



## I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

### • AUTORIDADES Y PERSONAL

#### CONSEJERÍA DE SANIDAD

##### SERVICIO DE SALUD DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS (SESPA)

*RESOLUCIÓN de 12 de noviembre de 2012, de la Dirección Gerencia del Servicio de Salud Principado de Asturias (SESPA), por la que se hace pública la relación provisional de puntuaciones alcanzadas en el proceso de rebaremación de méritos de los demandantes de empleo ante el Servicio de Salud del Principado de Asturias hasta el 31 de diciembre de 2009 y la relación provisional de las puntuaciones obtenidas en el proceso para la actualización y valoración del período comprendido entre el 1 de enero de 2010 y 31 de diciembre de 2011, convocado mediante resolución de esta Dirección Gerencia de 13 de marzo de 2012.*

De conformidad con lo dispuesto en la Base Decimotercera de la Resolución de 13 de marzo de 2012, de la Dirección Gerencia del Servicio de Salud del Principado de Asturias, una vez rebaremados los méritos correspondientes a todos los servicios prestados por los demandantes de empleo hasta el 31 de diciembre de 2009 y actualizados y baremados los méritos (Formación- Expediente Académico y Servicios Prestados) para el período comprendido entre el 1 de enero de 2010 y el 31 de diciembre de 2011, de los demandantes de empleo ya inscritos en las bolsas de personal temporal del SESPA en las categorías estatutarias que se recogen en los anexos III al XII, con arreglo a los baremos adjuntos a la citada Resolución, esta Dirección Gerencia,

#### RESUELVE

- 1.º—Hacer público el listado provisional de solicitantes admitidos y puntuaciones obtenidas.
- 2.º—Hacer público el listado provisional de solicitantes excluidos, motivos de la exclusión y/o documentación que no ha sido objeto de valoración.
- 3.º—Los listados citados en los apartados precedentes se publicarán en el tablón de anuncios de esta Dirección Gerencia y en el de todas las Instituciones Sanitarias del Servicio de Salud del Principado de Asturias. Además, se podrán consultar en la página web: [www.astursalud.es](http://www.astursalud.es), en el apartado Inicio-Profesionales-Recursos Humanos-Contratación Temporal-convocatoria de Bolsas de Demandantes de Empleo.
- 4.º—Otorgar un plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*, a fin de que aquellos que lo estimen oportuno puedan formular motivadamente las reclamaciones pertinentes a efectos de subsanar posibles errores materiales que, si procede, se recogerán en los listados definitivos.
- 5.º—Los escritos de reclamación, instando la corrección de errores o defectos apreciados habrán de presentarse de la siguiente forma:
  - 1.º Reclamaciones relativas a la valoración de los méritos relacionados con el apartado de "Formación".  
La reclamación se dirigirá a los Servicios Centrales del SESPA.
  - 2.º Reclamaciones relativas a la valoración de "Servicios Prestados".  
Los demandantes de empleo en una sola categoría deberán presentar los escritos de reclamación en la Gerencia de Área señalada como preferente. En caso de tratarse de demandantes de empleo en varias categorías y tener designadas como "preferentes" varias Áreas Sanitarias, la reclamación se presentará en el Área preferente asignada a la categoría en la que efectúa la reclamación.
  - 3.º Reclamaciones relativas a la valoración de los méritos relacionados con la titulación específica para la categoría (apartado 4.º del baremo para personal no sanitario Grupos C, D y E del anexo XI del Pacto sobre contratación Temporal del SESPA).  
La reclamación se dirigirá a los Servicios Centrales del SESPA.
- 6.º—Las reclamaciones y subsanaciones formuladas frente a los listados provisionales serán rechazadas o admitidas por medio de la resolución de esta Dirección Gerencia por la que se aprueben los listados definitivos.

Oviedo, a 12 de noviembre de 2012.—La Directora Gerente.—Cód. 2012-20726.